

EX. N°

1801

Puente Alto,

29/11/2014
28 NOV 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2014, que aprueba el presupuesto municipal.
2. La solicitud presentada por Radio Club Provincial Cordillera (RUT: 71.703.000-1), de fecha 29/01/2014
3. Que la institución Radio Club Provincial Cordillera (RUT: 71.703.000-1) se encuentra debidamente inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
4. La presentación al Honorable Concejo Municipal por parte del señor Alcalde de la propuesta de subvención a Radio Club Provincial Cordillera (RUT: 71.703.000-1), para Adquisición de Equipamiento y gastos de arriendo de propiedad, como colaboradora del Municipio en el ámbito local.
5. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal en sesión de fecha 31/01/2014 y 23/10/2014, a la propuesta del Señor Alcalde, según consta en el certificado N° 37-C y 333-C.

DECRETO:

TRANSFIERASE, a Radio Club Provincial Cordillera (RUT: 71.703.000-1) la cantidad de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos), para Adquisición de Equipamiento y gastos de arriendo de propiedad, como colaboradora del Municipio en el ámbito local. Esta transferencia se efectuará mediante Cuota única.

REDÁCTESE el convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Del gasto de los recursos, Radio Club Provincial Cordillera (RUT: 71.703.000-1) rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria 24-01-005 "a otras personas jurídicas privadas" del presupuesto municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



DAF / DAF / DICON / SEP / DCU

